



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. DE 2022

1194

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de la Sanción interpuesta mediante la Resolución PARL No 007529 del 2019 de la Superintendencia Nacional de Salud ”

El Secretario de Salud Departamental de Bolívar, en uso de sus facultades especiales conferidas en el Decreto de Delegación No. 918 de 25 de agosto de 2017 y Decreto 933 de 6 de septiembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto N° 47 del 25 de Enero de 2016, el Gobernador del Departamento de Bolívar delegó en el Secretario de Despacho de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, Código 020, Grado 02 la competencia para expedir los actos administrativos que reconozcan y ordenen el pago de impuestos, contribuciones, tasas, sobretasa, multas, sanciones, cuotas, reintegro de recursos y transferencias entre otras.

Que el numeral 9° del artículo 95 de la Constitución Política, establece que es deber de las personas y de los ciudadanos contribuir con el financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad.

Que el Capítulo VII de la Ley 1122 de 2007 contiene las normas relacionadas con la Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de la Seguridad Social en Salud y señala que la Superintendencia Nacional de Salud está en cabeza de dicho Sistema.

Que el artículo 128 de la Ley 1438 de 2011, indica que la Superintendencia Nacional de Salud impondrá las sanciones correspondientes previo agotamiento de procedimiento administrativo sancionatorio desarrollado mediante acto administrativo, en el cual deben ser respetados los derechos al debido proceso, defensa, contradicción y doble instancia

Que el numeral 2 del artículo 6 Decreto 2462 de 2013 faculta a la Superintendencia Nacional de Salud para ejercer la Inspección Vigilancia y Control del cumplimiento de las normas constitucionales y legales que reglamentan el Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS, incluyendo las normas técnicas, científicas, administrativas y financieras del Sector Salud. Procedimiento administrativo sancionatorio aplicado por la Superintendencia Nacional de Salud a las investigaciones administrativas que adelante a sus vigilados, en virtud de la competencia

Que la Resolución No 1650 del 28 de agosto de 2014, adicionadas por la Resolución No 2105 de 2014, desarrolla el procedimiento administrativo sancionatorio aplicado por la Superintendencia Nacional de Salud a las investigaciones administrativas que adelante a sus vigilados, en virtud de la competencia prevista en el artículo 128 de la Ley 1438 de 2011.

Que mediante Resolución PARL Número 007529 del 2019 la Superintendencia Nacional de Salud resuelve una investigación administrativa sancionatoria en contra del Departamento de Bolívar- Secretaria Departamental del Salud con Nit 890.480.059-1 imponiendo Sanción con multa equivalente a SESENTA (60) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES

Que mediante Resolución PARL 000438 del 6 de Febrero de 2020 por medio de la cual se resuelve recurso de reposición interpuesto por el Departamento de Bolívar- Secretaria De Salud Departamental, en contra de la Resolución PARL 007529 del 2019, Confirmando la resolución antes mencionada y concede el recurso de apelación.

Que mediante Resolución PARL 009629 del 21 de agosto de 2020 por la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto en contra de la Resolución PARL 007529 del 30 de julio de 2019, confirmada mediante Resolución PARL 000438 del 06 de febrero de 2020, confirmando las resoluciones antes descritas.

Que la Superintendencia Nacional de Salud, a través de la página www.supersalud.gov.co expidió recibo de pago N° 20221000636, por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS UN PESOS MCTE (\$55.711.501.00)**, valor que corresponde a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$49.686.960.00)** deuda a capital más intereses **SEIS MILLONES DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$6.024.541.00)** por concepto de multa interpuesta al Departamento de Bolívar – Secretaria Departamento del Salud mediante la Resolución PARL No 007529 del 2019.

Bolívar
primero



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. DE 2022

1194

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de la Sanción interpuesta mediante la Resolución PARL No 007529 del 2019 de la Superintendencia Nacional de Salud ”

Que el pago de la Contribución a realizar se hará generando el recibo para el pago el mismo día de su generación mediante PSE en la página www.supersalud.gov.co.

Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1262 de fecha 6 de Septiembre de 2022, rubro 2.1.8.05.01.001-0383 Multas Superintendencias 2.18.05.02-0384 Intereses de moraos por valor de **\$461.300.296 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE)** para cancelar pago de multa e interés de mora a la Superintendencia Nacional de Salud, suscrito por el Director Financiero de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar, para lo cual se podrá utilizar el servicio de pago electrónico a través de la página web de la Superintendencia Nacional de salud www.supersalud.gov.co.

Que se hace necesario realizar el pago a la Superintendencia Nacional de Salud, por las razones antes mencionadas.

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a la Superintendencia Nacional de Salud, la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS UN PESOS MCTE (\$55.711.501.00)**, valor que corresponde a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$49.686.960.00)** deuda a capital más intereses **SEIS MILLONES DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$6.024.541.00)** por concepto de multa interpuesta al Departamento de Bolívar – Secretaria Departamento del Salud mediante la Resolución PARL No 007529 del 2019 **ARTICULO SEGUNDO:** El valor a pagar deberá ser cancelado por servicio de pago electrónico a través de la página web de la Superintendencia Nacional de salud www.supersalud.gov.co.

ARTICULO TERCERO: Por la dirección de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar, se realizarán los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Turbaco - Bolívar a los

16 SEP. 2022

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

Revisó y aprobó Fernando Matute Turizo Director Administrativo y Financiero

Revisó y aprobó: Eberto Antonio Oñate Del Rio– Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Proyecto y Elaboro Fedra Milena Forero Saenz- Asesora Jurídica Dirección Administrativa y Financiera

Bolívar
primero